

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 18 de diciembre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.366

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. **ROBERTO ROMERO**
Gobernador
Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación
**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía
**Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI**
Ministro de Bienestar Social
**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2301 del 18-11-85	— Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación	4842
M.E. Nº 2302 del 18-11-85	— Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación	4842
M.E. Nº 2303 del 18-11-85	— Aprueba Convenio celebrado entre A.G.A.S. y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta ..	4843
M.E. Nº 2304 del 18-11-85	— Aprueba contrato celebrado entre el Ministerio de Economía en representación de la Provincia de Salta y la razón social SAMI S.A.	4843
M.E. Nº 2306 del 18-11-85	— Aprueba convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Campo Quijano	4845
M.E. Nº 2308 del 18-11-85	— Aprueba convenio celebrado entre A.G.A.S., la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Centro Vecinal del Barrio "Solís Pizarro"	4846

	Pág.
M.E. Nº 2311 del 18-11-85 — Aprueba convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Urundel (Dpto. de Orán)	4846
M.E. Nº 2314 del 18-11-85 — Aprueba Resolución nº 858/85 "A" del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social referida a ampliaciones presupuestarias	4846

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2175 del 31-10-85 — Designa diverso personal en la Dirección General de Arquitectura	4847
M.E. Nº 2300 del 18-11-85 — Transfiere de Contaduría General de la Provincia bienes sin cargo a favor del Colegio Secundario de Vaqueros ...	4848
M.E. Nº 2305 del 18-11-85 — Traslada personal del Ministerio de Economía a la Dirección Provincial del Trabajo	4849
M.E. Nº 2307 del 18-11-85 — Dispone hacer entrega con carácter de transferencia a la Escuela nº 882 "María Magdalena Goyechea de Güemes", Villa Los Tarcos, Cerrillos, de material de la Dirección General de Arquitectura	4849
M.E. Nº 2309 del 18-11-85 — Aprueba convenio celebrado entre A.G.A.S. y la Municipalidad de Coronel Moldes	4849
M.E. Nº 2310 del 18-11-85 — Modifica decreto nº 2.794/84 referente a personal de la Dirección Provincial de Energía	4849

EDICTOS DE MINAS

Nº 58705 — Juzgado de Minas	4849
Nº 58563 — Emilio Segura Acuña	4849
Nº 58562 — María Nilda Wehmer	4850
Nº 58561 — María Nilda Wehmer	4850

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58685 — Sucesión de Buenaventura Cardozo	4850
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 58698 — Por Justo A. Figueroa - Banco de la Nación Argentina	4850
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58706 — Gloria Susana Brizuela	4851
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58708 — Jerez, Juan Hipólito. Expte. nº 17.014/85	4851
Nº 58707 — Jiménez, Daniel. Expte. nº 16.986/85	4851
Nº 58699 — Du Riet, María Luzbela Barreda de y Du Riet, Gustavo Adolfo. Expediente nº A-62.233/85	4851
Nº 58690 — Margarita Mabel Escudero de Moya. Expte. nº A-51.291/84	4851
Nº 58687 — Fabián Angel, Expte. Nº A-40.336/83	4851
Nº 58675 — Viñas Ramón Ernesto, Expte. Nº 60.858/85	4852
Nº 58671 — Benítez, Miguel Dardo y Benítez, Martina Martínez de, Expte. Nº A-65.019/85	4852
Nº 58669 — Norte, Ernesto Abel, Expte. Nº 1-A-64.266/85	4852
Nº 58667 — Bernis, Ernesto Raúl, Expte. Nº A-66.067/85	4852

REMATES JUDICIALES

Nº 58704 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-61.589/85	4852
Nº 58703 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-59.402/85	4852
Nº 58702 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-56.686/84	4852
Nº 58701 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-52.934/85	4853
Nº 58697 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-62.155/85	4853
Nº 58696 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-62.859/85	4853
Nº 58695 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-59.666/85	4853
Nº 58694 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-62.700/85	4853
Nº 58693 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. nº A-59.371/85	4853

	Pág.
N° 58684 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. N° 924/83	4854
N° 58682 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. N° A-57.554/84	4854
N° 58662 — Por Justo A. Figueroa, Juicio: Expte. N° A-22.661/81	4854
N° 58650 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. N° A-54.215/84	4854

EDICTOS JUDICIALES

N° 58678 — Néstor Cayo	4855
N° 58677 — Abel Gómez	4855
N° 58676 — Jorge Raúl Vera	4855

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 58700 — Briscioli y Nicolini S.R.L.	4855
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 58692 — Club de Aladeltismo y Aeroactividad Salta. Para el día 3-1-86	4856
N° 58691 — Club de Aladeltismo y Aeroactividad Salta. Para el día 3-1-86	4856
N° 58649 — Squash Club Salta S.A., para el día 27-12-85	4856

RECAUDACION

N° 58709 — Del día 17-12-85	4856
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 2301

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. N° 11-20.793/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Municipalidad de la ciudad de Salta solicita un Anticipo de Coparticipación para atender el pago de haberes a personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose liquidado a favor del citado Municipio, en tal carácter, la suma de A 230.000 con motivo del pago de sueldos del mes de julio ppdo., corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un Anticipo de Coparticipación por la suma de doscientos treinta mil australes (A 230.000), el que será descontado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de octubre de 1985.

Art. 2º — Apruébase la liquidación y pago de la suma de doscientos treinta mil australes (A 230.000) efectuada por Contaduría General de la Provincia con intervención de Tesorería Ge-

neral, por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta los recaudos pertinentes para la cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández -
Dávalos - Paesani - Fazio**

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO N° 2302

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. N° 11-20.935/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Municipalidad de la ciudad de Salta solicita ayuda financiera en concepto de Anticipo de Coparticipación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se autorizó la entrega de fondos en tal carácter, que fueron destinados al

pago de haberes del mes de agosto de 1985 al personal dependiente de esa Comuna;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un Anticipo de Coparticipación por la suma de doscientos treinta mil australes (A 230.000) a reintegrarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas a partir del mes de octubre de 1985.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de doscientos treinta mil australes (A 230.000), por el concepto expresado precedentemente, debiéndose adoptar, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la forma de cancelación establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Dávalos - Paesani

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2303

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-135.970/85.

VISTO el convenio celebrado el 2 de octubre de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, para la ejecución en colaboración mutua de la obra "Segunda Colectora Máxima de la Ciudad de Orán"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se dejan establecidas las condiciones y compromisos entre las partes firmantes, para la realización de los trabajos citados precedentemente;

Que atento a lo establecido en el inciso e) del artículo 92 de la ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia), corresponde disponer la ratificación del aludido convenio mediante el dictado del instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 2 de octubre de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, para la ejecución en colaboración mutua

de la obra "Segunda Colectora Máxima de la Ciudad de Orán", y cuyo texto en fotocopia forma parte de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Balut - Saravia - Fazio - Dávalos

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2304

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003065/84.

VISTO la presentación de la firma SAMI S.A., mediante la cual solicita el otorgamiento de beneficios promocionales previstos en la ley 6.025 de Promoción Industrial, para su proyecto de producción de una planta industrial destinada a la elaboración de hielo cilíndrico y en barra, instalada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad de la recurrente, están dentro de los objetivos que persigue el artículo 1º de la ley precitada;

Que su localización es adecuada, por cuanto dispone de toda la infraestructura necesaria y reúne los requisitos exigidos por la ley para alcanzar los beneficios promocionales solicitados;

Que el proyecto presentado, mereció informe favorable del organismo técnico competente de la autoridad de aplicación de la ley 6.025;

Que por su instalación en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, debe otorgársele el tratamiento de industria nueva, contemplado en el artículo 9º de la norma legal anteriormente citada;

Que atento a todo ello, el Ministerio de Economía formalizó el pertinente contrato de promoción con la firma SAMI S.A.;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de promoción industrial celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Salta, y la razón social SAMI S.A., con domicilio legal en la calle Lamadrid Nº 599 de la ciudad de Salta, cuya copia autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Solá

ANEXO I

CONTRATO DE PROMOCION

I - Introducción

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte y, la razón social SAMI S.A. por la otra, en adelante "La Empresa", representada por el señor Oscar Ilari, L.E. Nº 4.640.290, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente, que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

II - Disposiciones Generales

PRIMERA: Objeto. — El presente contrato tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de las partes, referentes al proyecto de producción de una planta industrial ya instalada destinada a la elaboración de hielo cilíndrico y en barras en los términos del sistema de promoción de las actividades industriales establecidas por la ley Nº 6.025 con origen en la gestión administrativa iniciada en expediente Nº 25-003065/84.

SEGUNDA: Zona de Localización. — El proyecto referido en la cláusula primera del presente, se encuentra instalado en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, de acuerdo con el decreto Nº 687/84 de adjudicación, asumiendo "La Empresa" y en tanto tenga vigencia este contrato, la obligación de permanecer en ese predio, del cual es titular del dominio, conforme con la nomenclatura catastral que en el referido decreto es individualizada.

III - Obligaciones de la Empresa

TERCERA: Ejecución del Proyecto. — "La Empresa" se obliga a la producción industrial de la planta referida en la cláusula primera, cuyos detalles específicos se consignan en este contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

CUARTA: Plan Mínimo de Producción Anual. — "La Empresa" se obliga a producir anualmente dos mil quinientas toneladas (2.500 Tns.) promedio de hielo cilíndrico, y trescientas sesenta toneladas (360 Tns.) promedio de hielo en barra.

QUINTA: Inversiones. — La inversión total del proyecto industrial motivo de este contrato, alcanza a la cantidad de australes doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con cinco centavos (A 208.482,05), al mes de agosto de 1985.

SEXTA: Personal de la Empresa. — "La Empresa" deberá emplear en el proyecto referido en la cláusula primera y al momento de vigencia del presente contrato, un mínimo de doce (12) personas en relación de dependencia y en carácter estable. Dicho personal será preferentemente de nacionalidad argentina y con residencia en la provincia de Salta. En caso de ocupar extranjeros, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación del mismo. Así también se compromete al adecuado cumplimiento de todas las normas relacionadas con su personal.

SEPTIMA: Contaminación Ambiental. — "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias para preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envilecimiento a que puedan ser sometidas las personas y recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

OCTAVA: Suministro de Informaciones. — "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos que dicho organismo determine, informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato, mediante declaración jurada.

NOVENA: Seguros. — "La Empresa" se obliga en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, computados a partir de la fecha de puesta en vigencia del presente contrato, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y de riesgos empresarios, sobre los bienes y obligaciones laborales, emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente por el lapso que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados; de lo que se deberá dejar constancia ante la autoridad de aplicación de la ley Nº 6.025, con la póliza emitida al efecto.

DECIMA: Gastos de Inspección. — "La Empresa" se compromete a absorber los gastos que originen las inspecciones que disponga realizar "La Provincia" para constatar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato.

DECIMO PRIMERA: Continuación de las Actividades. — "La Empresa" queda obligada a continuar sus actividades industriales por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contados a partir del momento del vencimiento de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en este contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas, podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Código Fiscal.

IV - Derechos de la Empresa

DECIMO SEGUNDA: Beneficios. — "La Provincia" concede a "La Empresa" los siguientes beneficios:

- a) Ejercicio de los tributos provinciales que a continuación se nominan, los que quedarán sujetos al respectivo certificado de verificación y autorización que, con carácter previo, expedirá la autoridad de aplicación:
 - 1º Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y aumento de capital social, constitución o fusión de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio, y otros organismos oficiales; todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar.
 - 2º Impuesto Inmobiliario respecto de los edificios afectados de modo exclusivo a la actividad promovida.
 - 3º Impuesto a las Actividades Económicas cuando se refiera exclusivamente, a las

operaciones comerciales derivadas de su actividad.

- 4º Impuesto de Sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a la producción industrial.
- 5º Impuesto a los Automotores afectados exclusivamente a la actividad industrial objeto de este contrato.
- 6º Todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia o especial y de cualquier otro gravamen creado o que se crease. La autoridad de aplicación, no otorgará las certificaciones que hagan posible alguna de las exenciones si las obligaciones y trabajos a cargo de "La Empresa", contenidos en el plan aprobado para la ejecución del proyecto, no se hubieren cumplido adecuadamente.

Las exenciones impositivas acordadas precedentemente, lo serán del ciento por ciento (100 x 100) por el término de ocho (8) años, con efectos exclusivos a los ingresos, actos u operaciones que deriven de la actividad industrial de "La Empresa". Las mismas no alcanzarán a las operaciones derivadas de productos no industrializados por "La Empresa", o sea, vendidos en el mismo estado de adquisición.

Asimismo y de conformidad con lo previsto "in-fine" del inciso a) del artículo 4º de la ley 6.025, quedan excluidas de los beneficios promocionales que por este contrato se conceden, las tasas retributivas de servicios que por cualquier índole pudieren corresponder.

DECIMO TERCERA: Caducidad Automática. — Los beneficios acordados por el presente instrumento, serán fijados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar, en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación, las declaraciones juradas anuales correspondientes en relación con el Impuesto de las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento a esta obligación hará caducar automáticamente los beneficios de exención de pago por el período que se trate.

V - Sanciones

DECIMO CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en este contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la ley Nº 6.025, su decreto reglamentario y normas complementarias, a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 del citado texto legal, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las causales que originaron la falta de cumplimiento.

VI - Otras disposiciones

DECIMO QUINTA: Vigencia. — El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo provincial que lo apruebe.

DECIMO SEXTA: Domicilios. — "La Empresa" denuncia como domicilio legal, Lamadrid Nº

599 y "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre Nº 23, ambos de la ciudad de Salta.

DECIMO SEPTIMA: Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas, parcial o totalmente, por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECIMO OCTAVA: Prohibición. — Queda prohibido a "La Empresa", ceder o transferir, sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquella, bajo pena de resolución automática del mismo, dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley 6.025.

DECIMO NOVENA: Normas aplicables y jurisdicción. — Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se regirá por las cláusulas del mismo, por la ley Nº 6.025 y su decreto reglamentario o por las disposiciones que reemplacen a las normas legales precisadas.

VIGESIMA: Cualquier duda, controversia o divergencia que pudiera suscitar la aplicación o interpretación de este contrato, deberá resolverse de común acuerdo entre las partes, conforme a las cláusulas del presente, la posterior aplicación del procedimiento establecido por la ley Nº 5.348 o por la que la reemplace, o en su defecto y una vez agotada la vía Administrativa se someterán a la competencia en lo contencioso administrativo de los tribunales del distrito judicial centro de la provincia de Salta, para lo cual hacen expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

CLAUSULA FINAL: Previa lectura y ratificación de su contenido, en prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y cinco.

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2306

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-135216/85.

VISTO el convenio celebrado el 12 de agosto de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta, y la Municipalidad de Campó Quijano, para la construcción de dos defensas en piedra embolsada con malla de alambre y/o rama y piedra, con un total de 60 metros en la Quebrada del Toro - San Bernardo de las Zorras; y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se establecen las condiciones y compromisos de cada una de las partes firmantes para la realización de los trabajos mencionados;

Que atento a lo establecido en el inciso e) del Art. 92 del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46), corresponde aprobar dicho convenio mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 12 de agosto de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Campo Quijano, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto, para la construcción de 60 metros de defensas en piedra embolsada con malla de alambre y/o rama y piedra en la Quebrada del Toro - San Bernardo de las Zorras.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández -
Dávalos - Gonza - Fazio**

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2308

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-135463/85.

VISTO el convenio celebrado el 10 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Centro Vecinal del Barrio "Solís Pizarro" de esta ciudad, para la instalación de la red cloacal en una longitud aproximada de 5.300 metros del referido barrio; y,

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento aludido se fijan las pautas, condiciones y compromisos de cada una de las partes firmantes para la concreción de los trabajos indicados;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente, atento a las disposiciones del Art. 92 inciso e) del Código de Aguas de la Provincia (Ley 775/46);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 10 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta, la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Centro Vecinal del Barrio "Solís Pizarro" de esta ciudad, cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto, para la instalación en colaboración mutua, de la red cloacal en una longitud aproximada de 5.300 metros del citado barrio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández -
Dávalos - Fazio**

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2311

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 34-135217/85.

VISTO el convenio celebrado el 11 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Urundel (Dpto. de Orán), para la construcción del muro de defensa contra la erosión pluvial retrocedente en calle sin nombre del ejido urbano, a ejecutarse en hormigón ciclópeo y en colaboración mutua; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento se establecen las condiciones y obligaciones de las partes contratantes para la concreción de los trabajos indicados;

Que corresponde disponer la ratificación de dicho convenio mediante el acto administrativo pertinente, atento a las disposiciones contenidas en el inciso e) del Art. 92 de la ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 11 de julio de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Urundel (Dpto. de Orán), cuyo texto en fotocopia forma parte integrante de este decreto, para la construcción en colaboración mutua entre las partes, del muro de defensa contra la erosión pluvial retrocedente en calle sin nombre del ejido urbano de Urundel y en hormigón ciclópeo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández -
Dávalos - Gonza - Fazio**

Salta, 18 de noviembre de 1985

DECRETO Nº 2314

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 35-15.030/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco de Fréstamos y Asistencia Social tramita la aprobación de la Resolución Nº 858/85 "A", por la cual se realiza "ad-referendum del Poder Ejecutivo" ampliaciones presupuestarias; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida ampliación se refuerza la partida de Servicios, en el ítem Publicidad, para la promoción de los Bonos de Cancelación de Deuda emitidos por el gobierno de la Provincia; Que el Departamento de Administración Pre-

supuestaria de Contaduría General de la Provincia, informa que resulta viable hacer lugar a lo solicitado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 858/85 "A" del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, referida a la incorporación de recursos y ampliación de erogaciones en el presupuesto prorrogado para el año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Resolución Nº 858 —A— H. Directorio, 26 de agosto de 1985.

Artículo 1º — Ampliar ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Presupuesto General de Gastos en la suma de A 9.013,50 (nueve mil trece australes con cincuenta centavos) de Jurisdicción 7, Organismo Descentralizado, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20 Asistencia Social, de la siguiente forma:

Sección

4. Erogaciones Corrientes -A- 9.013,50

Sector

4.1. Operaciones -A- 9.013,50

Part. Princ.

4.1.3. Servicios -A- 9.013,50

Art. 2º — Las Mayores Erogaciones determinadas por el Art. 1º serán financiadas con la incorporación del cálculo de recursos vigentes del Presupuesto de Jurisdicción 7, Organismos Descentralizados, Unidad de Organización 5, Banco de Préstamos y Asistencia Social, Finalidad 7, Bienestar Social, Función 20 Asistencia Social.

1. Recursos Corrientes -A- 9.013,50

1.1. Jurisdicción Prov. -A- 9.013,50

1.1.2. Recursos no tributarios -A- 9.013,50

05. Ingresos Varios -A- 9.013,50

Art. 3º — Remitir copia de la presente al señor Síndico.

Art. 4º — Remitir copia de la presente a conocimiento del H. Tribunal de Cuentas.

Arts. 5º y 6º — De forma".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Balut -
Dávalos - Paesani - Saravia**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M de Economía - Secret de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2175 - 31-10-85 - Expte. Cº 28-46.412/85.

Artículo 1º — Designase, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Economía, hasta el 31 de diciembre de 1985, a las siguientes personas, con una remuneración equivalente a las categorías que en cada caso se consigna, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones asignadas:

Dirección General de Arquitectura

Aguilera, Rogelio Tomás, L.E. Nº 8.283.598, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

Giménez, Héctor Mario, L.E. Nº 8.554.856, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

Núñez, Juan Carlos, D.N.I. Nº 11.592.911, Cat. Equiv. 02, Ayudante Albañil.

Reales, Ramón Enrique, D.N.I. Nº 10.005.602, Cat. Equiv. 04, Oficial Plomero.

González, José Antonio, D.N.I. Nº 13.291.864, Cat. Equiv. 04, Oficial Electricista.

Chilo, Freddy Salomón, D.N.I. Nº 13.977.272, Cat. Equiv. 02, Ayudante Albañil.

Cruz, Daniel, D.N.I. Nº 17.074.482, Categ. Equiv. 02, Ayudante Albañil.

Gerez, Juan Antonio, D.N.I. Nº 8.387.981, Cat. Equiv. 04, Oficial Electricista.

Russo, Oscar Mariano, D.N.I. Nº 8.179.197, Cat. Equiv. 04, Oficial Herrero.

Durgali, Benjamín, L.E. Nº 6.467.750, Categ. Equiv. 04, Oficial Electricista.

González, Leopoldo, L.E. Nº 7.008.586, Cat. Equiv. 04, Oficial Armador.

Sajama, Santos Mario, D.N.I. Nº 12.957.666, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

López, Mario, L.E. Nº 8.179.684, Cat. Equiv. 04, Oficial Pintor.

Ramírez, Juan Erasmo, L.E. Nº 6.147.880, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

Choque, Juan Carlos, L.E. Nº 8.387.541, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

Flores, Ricardo Basilio, D.N.I. Nº 16.888.249, Cat. Equiv. 04, Oficial Albañil.

González, Jorge Víctor, L.E. Nº 7.032.649, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.

Hoyos, José Miguel, L.E. Nº 7.224.860, Cat. Equiv. 04, Oficial albañil.

Pierro Yapura, Marcelo Fabián, D.N.I. Nº 17.581.259, Cat. Equiv. 02, Ayudante albañil.

Galarza, Manuel, D.N.I. Nº 8.179.828, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.

Maldonado, Mauro Jesús, D.N.I. Nº 8.283.982, Cat. Equiv. 04, Oficial encofrador.

Iglesias, Ramón, L.E. Nº 8.174.406, Cat. Equiv. 04, oficial electricista.

Hurtado, Carlos Enrique, D.N.I. Nº 10.346.111, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.

- López, Carlos Isaac, D.N.I. Nº 8.294.179, Cat. Equiv. 04, oficial Albañil.
- Loaisa, José Arnaldo, D.N.I. Nº 18.010.191, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Delgadillo Romero, Abdon, D.N.I. Nº 92.212.176 Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Medina, José Eufrasio, D.N.I. Nº 12.985.712, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Lo-Giudice, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 10.894.437, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Cerrudo, Sergio Javier, D.N.I. Nº 17.131.168, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Mantilla, Sergio Raúl, D.N.I. Nº 16.164.524, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Mantilla, Juan Carlos, D.N.I. Nº 8.182.837, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Agudo, Silvestre, D.N.I. Nº 4.620.683, Cat. Equiv. 04, oficial carpintero.
- Montoya, Miguel Manuel, D.N.I. Nº 12.542.451, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Medrano, Horacio Nelson, D.N.I. Nº 14.304.066, Cat. Equiv. 04, dibujante.
- Michel, Pedro Marcelino, D.N.I. Nº 10.582.548, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Valdeviers, Antonio Daniel, D.N.I. Nº 13.034.286 Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Burgos, Jorge Rogelio, D.N.I. Nº 11.943.916, Cat. Equiv. 04, oficial chapista.
- Esber, Alfredo, D.N.I. Nº 14.489.513, Cat. Equiv. 04, dibujante.
- Rivas, Miguel Angel, D.N.I. Nº 10.384.859, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Torres, Cesilio, D.N.I. Nº 8.554.651, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Suárez, Julio Gerardo, D.N.I. Nº 14.304.203, Cat. Equiv. 04, oficial electricista.
- Pineda, Sergio Gustavo, D.N.I. Nº 12.423.859, Cat. Equiv. 04, oficial chapista.
- Núñez, Sergio Rodolfo, D.N.I. Nº 12.690.409, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Vilte, José Antonio, D.N.I. Nº 8.182.013, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Siri, Carlos Ramón, D.N.I. Nº 11.951.348, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Robles, Luis Alberto, D.N.I. Nº 13.754.686, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Serda, Eduardo Miguel, D.N.I. Nº 16.150.949, Cat. Equiv. 04, oficial carpintero-cerrajero.
- Toconado, César Antonio, D.N.I. Nº 17.580.656, Cat. Equiv. 04, oficial pintor.
- Lara, Marco Antonio, D.N.I. Nº 13.286.912, Cat. Equiv. 04, oficial gasista.
- Avila, Martín Roberto, L.E. Nº 8.181.556, Cat. Equiv. 04, oficial carpintero.
- Pineda, Gregorio, L.E. Nº 7.229.699, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Avendaño, Walter Alejandro, D.N.I. Nº 14.452.339, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Quiroga, José María, D.N.I. Nº 8.177.344, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Díaz, Oscar Rómulo, D.N.I. Nº 11.516.737, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Alfaro, Faustino Onécimo, D.N.I. Nº 13.040.701, Cat. Equiv. 04, oficial plomero.
- Ramos, Héctor Amado, D.N.I. Nº 17.175.966, Cat. Equiv. 04, oficial electricista.
- Angel, Luis, D.N.I. Nº 7.259.135, Cat. Equiv. 04, oficial hojalatero.
- Aranda, Mario Leoncio, D.N.I. Nº 11.803.378, Cat. Equiv. 04, oficial hojalatero.
- Suárez, Nelson Martín, D.N.I. Nº 16.786.906, Cat. Equiv. 04, oficial herrero.
- Vargas, Pascual Daniel, L.E. Nº 6.961.194, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Jauregui, Jesús Gregorio, D.N.I. Nº 12.305.040, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Suárez, Esteban, D.N.I. Nº 8.172.972, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Cuadra, Esteban Leopoldo, L.E. Nº 8.155.596, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Cáceres, Pablo Segundino, D.N.I. Nº 92.000.929, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Paredes, Leonardo, L.E. Nº 8.172.369, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Carrizo, Francisco, L.E. Nº 7.242.749, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Guaimás, Luis Alberto, D.N.I. Nº 16.307.009, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Gutiérrez, Andrés, L.E. Nº 7.249.575, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Borja, Francisco Bernardino, L.E. Nº 7.228.324, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Quantay, Rogelio, D.N.I. Nº 11.538.116, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Tuttolomondo, Pascual Antonio, L.E. Nº 6.004.429, Cat. Equiv. 21, asesor.
- Barboza, Oscar Félix, D.N.I. Nº 17.355.002, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Burgos, Carlos Guillermo, D.N.I. Nº 10.451.067, Cat. Equiv. 04, dibujante.
- Uñate, Humberto, D.N.I. Nº 7.261.974, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Digan, Antonio Guillermo, D.N.I. Nº 14.170.249, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Redondo Toledo, Carlos Rodolfo, D.N.I. Nº 13.382.860, Cat. Equiv. 19, arquitecto.
- Chocobar, Enrique Raúl, D.N.I. Nº 17.791.990, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Flores, Santos Eduardo, D.N.I. Nº 14.670.042, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Andrada, Víctor Rolando, D.N.I. Nº 16.888.298, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Espinosa, Julio Nino, D.N.I. Nº 16.016.587, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Osinaga, Pablo Ramón, D.N.I. Nº 11.834.469, Cat. Equiv. 04, oficial albañil.
- Llanos Baisaac, Ricardo, D.N.I. Nº 13.347.421, Cat. Equiv. 02, ayudante albañil.
- Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Secret. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2300 - 18-11-85 - Expte. Nº 21-13361/85.

- Artículo 1º — [Con] encuadre legal en el artículo 58, de la Ley de Contabilidad, transfírese sin cargo a favor del Colegio Secundario de Vaqueros los siguientes bienes:
- Una máquina de escribir marca Remington, Nº 41016 de 100 espacios A 4,50
- Una máquina de escribir marca Bar-Lek, Nº 713927, de 130 espacios A 4,50
- Una máquina fotocopidora eléctrica,

marca Olivetti, Nº 2000/4 A 15,00
 Una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Divisuma 24, Nº 801025 A 4,50
 Un armario metálico A 3,00

La Institución beneficiaria de la transferencia dispondrá se confeccionen las correspondiente planillas de Alta de los bienes recibidos, remitiendo los originales de las mismas al Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2305 - 18-11-85 - Expte. Nº 64-024/85.

Artículo 1º — A partir del 1-6-85 trasládase del Ministerio de Economía a la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al empleado Manuel Romero, en su carácter de personal temporario, quien cumplirá interinamente las funciones de Jefe de la División Sumarios y Multas y Cuerpo de Sumariantes, categoría equivalente 21, con cargo a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 03, Unidad de Organización 23.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Conjunta Ministerio de Economía Nº 252 y Ministerio de Gobierno Justicia y Educación Nº 787 del 29-5-85 a partir de la fecha consignada en el artículo primero de este decreto.

M. de Economía - Secret. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2307 - 18-11-85 - Expte. Nº 46.294/85 - Cód. 28.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo Nº 57 inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, procédase a hacer entrega con carácter de transferencia a la Escuela Nº 882 "María Magdalena Goyechea de Güemes", Villa Los Tarcos, Cerrillos, Departamento Cerrillos, el material de la Dirección General de Arquitectura que se detalla seguidamente, valorizado en la suma de australes doscientos setenta y cuatro con veinte centavos (A 274,20), con destino, a la terminación de un aula para jardín de infantes:

7 Caños hierro galvanizado 3/4" x 6,40 m.	A	87,50
2 Depósitos p/inodoro de Hº Fº a cadena	A	84,00
10 Caños Hº Cº 0,100	A	15,00
1 Tee hierro galvanizado 3/4"	A	0,50
21 M2. azulejos blancos 15 x 15 cms. de Ira.	A	77,70
— Cemento blanco (bolsa 42,500 kgs.)	A	9,50
T O T A L	A	274,20

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones de alta y baja correspondientes.

M. de Economía - Secret. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2309 - 18-11-85 - Expte. Nº 34-130263/84 corresponde 1.

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 5 de julio de 1985, entre la Administración General de Aguas de Salta y la Municipalidad de Coronel Moldes, cuyo texto forma

parte integrante de este decreto, para la construcción de cien (100) metros de defensas de rama y piedra y doscientos (200) metros de defensas de piedra embolsada con malla de alambre, sobre el río Chuñapampa, en Coronel Moldes, Departamento La Viña.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2310 - 18-11-85.

Artículo 1º — Modificase el Decreto Nº 2794 del 26 de diciembre de 1984, dejándose establecido que el cargo que retiene el Ing. Mecánico Electricista Dn. Laureano Hoyos, L.E. Nº 7.211.144, clase 1934, es el de "Asistente Jefatura 4, categoría 18/4" del que es titular y no Jefe del Departamento Electromecánica.

Los Anexos de los decretos Nºs. 2303, 2306, 2308, 2309 y 2311 se cuentan para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 58705

R. s/c. Nº 3699

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar que por decreto de fecha 12 de diciembre de 1985, en Expte. Nº 12.343 caratulado: "Prórroga de las Areas de Reserva" La Casualidad y Salar del Rincón", que corre agregado por cuerda floja al Expte. Nº 11.429, se ha dispuesto: Liberar las áreas de reserva Salar de Pozuelo de 11.040 has.; Salar de Pósitos de 8.218 has. 3.750 m2.; Salar de Pastos Grandes de 5.094 has.; Iruya, Santa Victoria de 131.000 has.; Antofallita de 1.000 has.; Ochaqui de 2.400 has.; Acay de 4.000 has. y Piscuno de 1.600 has. Salta, 16 de diciembre de 1985.

Dra. Mirta Avellaneda De la Torre
 Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo
 Com. de Registrac

S/c.

e) 18-12-85

O.P. Nº 58563

F. Nº 28897

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Emilio Segura Acuña, el 13 de junio de 1985, por Expte. Nº 12298, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado Caserío Rangel, se miden 6.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar PA., luego 10.000 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 10.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. az. 180º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Dentro del cateo se encuentra ubicado el PMD de mina Rangel I, Expte. Nº 12159. Los terrenos afectados son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo Nº 542, Cap. Federal. Salta, 29 de octubre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

O.P. Nº 58562

F. Nº 28888

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Nilda Wehmer, el 16 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12352, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el lugar denominado "Caserío de Rangel", se miden 2.000 m. az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 5.000 m. az. 360º hasta el PP., a partir de este punto se miden: 4.000 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 90º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 180º hasta el PP cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 2.000 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, domiciliada en L. de Roffo Nº 542, Capital Federal. Salta, 12 de noviembre de 1985. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

O.P. Nº 58561

F. Nº 28889

El doctor Emilio Cornejo Costas Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María Nilda Wehmer, el 14 de agosto de 1985, por Expte. Nº 12346, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el caserío de Rangel que se ubica al NE del pueblo de Cobres y se miden 2.000 m. al Este y 3.000 m. al Norte para llegar al PP. del cateo. A partir de este punto se miden 10.000 m. az. 360º hasta el punto 1, luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 2, luego 10.000 m. az. 180º hasta el punto 3 y por último 2.000 m. az. 270º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión Milesi, con domicilio en L. de Roffo Nº 542, Capital Federal. Salta, 5 de noviembre de 1985. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40.-

e) 5 y 18-12-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58685

F. Nº 29087

Ref.: Expte. Nº 34-94271/78 y Agr. 34-115487/81

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la Sucesión de Buenaventura Cardozo ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por decreto Nº 12739 de fecha 5 de febrero de 1958 al señor Madelmo Díaz, para regar con carácter permanente y a perpetuidad 155 Has. con una dotación de 81,37 l/segundos a derivar del río Calchaquí; 4,5000 Has. con dotación de 2,36 l/segundos a derivar del arroyo Laxi; 11 Has. con dotación de 5,77 l/seg. a derivar del arroyo Los Valdéz y 28 Has. con una dotación de 14,7 l/seg. con aguas del arroyo Cajoncillos, del in-

mueble denominado Villa Mercedes, catastro Nº 164 del departamento de Cachi.

La Sucesión de Buenaventura Cardozo, pretende una dotación de 6,681 l/seg. a derivar del río Calchaquí, margen izquierda, por el Canal Matriz de Paycgasta, para irrigar una superficie de 12,7271 Has., y una dotación de 1,989 l/seg. a derivar de la margen derecha del arroyo Tajamar o Cajoncillos —por acequia propia— para una superficie de 3,7888 Has. de su propiedad denominada Lote Nº 5, catastro 1005 del departamento de Cachi.

Asimismo, solicita el reconocimiento —por Usos y Costumbres— para irrigar una superficie de 1,3350 Ha. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 0,70 l/seg. a derivar de vertientes mediante acequia Del Pueblo, para la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales del río, arroyo y vertientes mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1985. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S. Imp. A 28,20. e) 17-12-85 al 3-1-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 58698

F. Nº 29123

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

REMATE ADMINISTRATIVO

Por JUSTO A. FIGUEROA

En Joaquín V. González - Pcia. de Salta

El día 20 de diciembre de 1985, a horas 18,15, en dependencias del Banco de la Nación Argentina, Suc. Joaquín V. González, calle San Martín Nº 258/266, por mandato del Banco de la Nación Argentina, remataré los siguientes bienes de propiedad del señor Olegario Benito Saravia: 1º) una sembradora usada, marca Migra, Serie 9A-4, Industria Argentina, chasis Nº 5519, de cinco surcos, rodados delanteros 600 x 16, con la base de A 1.500. 2º) un arado marca Migra, Serie 5D 26 Z-3, Industria Argentina, chasis 25236, de cinco discos de 26", montado sobre rodados neumáticos 600 x 16, sin base. 3º) un arado usado marca Migra, Serie 5D 26 Z-3, Industria Argentina, chasis 25825 de seis discos de 26", montado sobre rodados neumáticos 600 x 16, con la base de A 500. 4º) una rastra usada, marca Capobianco, Industria Argentina, chasis Nº 69, de tiro excéntrico de 22 discos de 24", con la base de A 600. 5º) un acoplado usado, marca Mancini, Industria Argentina, chasis Nº 479, para 1.000 litros, rodado 600 x 16, con la base de A 300. 6º) una rastra usada, marca Bicupiro, de

tiro excéntrico, Serie MB-16, Industria Argentina, chasis Nº 56 de 16 discos de 24", con cañón sembrador, con la base de A 900. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Requerir informes en la Suc. Joaquín V. González del Banco Nación. Los bienes pueden ser revisados en el canchón municipal de esa localidad. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Tel. 211665 - Salta.

Imp. A 5,40

e) 17 al 19-12-85

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58706

F. Nº 2352

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer a la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308 domiciliada en Pasaje San Cayetano Nº 636 de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 3670/85, código 89, del Hospital "San Bernardo", el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1992, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 4 de octubre de 1985. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros decreta: ARTICULO 1º. Con vigencia al 14 de abril de

1985, déjase sin efecto la designación temporaria dispuesta por Decreto Nº 913/85, de la señorita Gloria Susana Brizuela, D.N.I. Nº 11.081.308, clase 1953, legajo Nº 81.136, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/40, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente. ARTICULO 2º. El monto correspondiente será desafectado de la partida principal "Personal" de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1985. ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: ROBERTO ROMERO, Gobernador. Rodolfo Aniceto Fernández, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. C.F.N. Emilio Marcelo Cantarero, Ministro de Economía. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Queda notificada legalmente. Firmado: Bruna Elisa Choque de Chavez, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Bruna Choque de Chavez
Secretaría Técnica

Valor al cobro A 6,60

e) 18 al 23-12-85

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 58708

R. s/c. Nº 3701

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jerez, Juan Hipólito", Expte. Nº 17014/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 5 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villá de Moises
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58707

R. s/c. Nº 3700

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio AB Intestato de Jiménez, Daniel" Expte. Nº 16.986/85 cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 12 de diciembre de 1985.

Dra. Analía Villa de Moises
Secretaria

S/c.

e) 18 al 23-12-85

O.P. Nº 58699

F. Nº 29132

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. C. y C. 11ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Du Riet, María Luzbela Barrada de y Du Riet, Gustavo Adolfo (Expte. Nº A-62.233/85), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, diciembre 3 de 1985.

Proc. Jorge Enrique Arias Famin
Secretario

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

O.P. Nº 58696

F. Nº 29105

Dr. Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Mabel Escudero de Moya, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones tres días. Expte. Nº A-51.291/84. Salta, 17 de diciembre de 1985. Dra. Silvia P. de Martínez. Secretaria.

Imp. A 4,20

e) 18, 19 y 20-12-85

O. P. Nº 58687

F. Nº 2350

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 4ª Nom., Secretaria de la Dra. María Rosa I. Ayala (1), en los autos caratulados: "Fabián, Angel - Sucesorio", Expte. Nº A-40.336/83; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 6 de diciembre de 1985. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Valor al cobro A 4,20. e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58675 F. Nº 29090

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nominación en los autos "Sucesorio de Viñas, Ramón Ernesto", Expte. Nº 60.858/85 cita y emplaza a herederos y acreedores de la presente sucesión para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Dra. Graciela Carlsen de Briones. Salta, 13 de noviembre de 1985.

Imp. A 4,20. e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58671 R. s/c. Nº 3697

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de Benítez, Miguel Dardo y Benítez, Martina Martínez de, a hacerlos valer en Expte. Nº A-65.019/85, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 2 de diciembre de 1985. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Sin cargo. e) 16 al 18-12-85

O. P. Nº 58669 F. Nº 29070

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nominación, en los autos caratulados: "Norte, Ernesto Abel - Sucesión: Testamentaria", Expte. Nº 1A-64.266/85, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de diciembre de 1985. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom.

Imp. A 4,20. e) 16, 17 y 18-12-85

O. P. Nº 58667 F. Nº 29076

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 11ª Nom., Secretaria del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en autos: "Sucesorio de Bernis, Ernesto Raúl", Expte. Nº A-66.067/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de diciembre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. A 4,20. e) 16, 17 y 18-12-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58704 F. Nº 29130

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1985, a horas 18.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Juan Carlos Jurado y Griselda Fanny Tejerina de Jurado. Expte. Nº A-61.589/85, remataré sin base, un televisor blanco y negro marca Bogen Nº 17566. El bien puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58703 F. Nº 29129

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19.45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Jorge Benito Fernández, Expte. Nº A-59.402/85, remataré sin base un juego de living tapizado en cuerina marrón claro tipo esquinero, compuesto de un sofá de cinco cuerpos y un sillón individual con once almohadones desmontables. El bien puede ser revisado en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado, fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58702 F. Nº 29128

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Una camioneta Chevrolet modelo 1973

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19.30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Juana Isabel Serrano y Carlos Castañón, Expte. Nº A-56.686/84, remataré sin base, una camioneta marca Chevrolet, modelo 1973, dominio A-032093, en regular estado de conservación (chapa y pintura). En funcionamiento. El bien puede ser revisado en mi poder. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. La

subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 4 e) 18 y 19-12-85

O.P. Nº 58701 F. Nº 29127

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Juicio Ejecutivo que se le sigue a Ricardo Gutiérrez, Expte. Nº A-52934/85 remataré sin base, los siguientes bienes: veinte juegos de juntas para motores distintas marcas; un carter Perkins 6354; tres árboles de leva para Chevrolet; un árbol de leva para Ford Falcon; una masa trasera con campana para Chevrolet 350; dos palieres para Ford 350. Todos nuevos, pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 3,60 e) 18 y 19-12-85

O.P. Nº 58697 F. Nº 29122

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Carlos Alberto Baravalle, Expte. Nº A-62155/85, remataré sin base una motosierra marca Mc Culloch, modelo Super 250. El bien puede ser revisado en mi poder. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58696 F. Nº 29121

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1985 a horas 19.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio que se le sigue a Carlos Robino, Expte. Nº A-52859/85, remataré sin base los siguientes bienes: un automóvil marca Ford Falcon, dominio A001265, mo-

delo 1967, motor Ford Nº 783731204, carrocería 31158-KA0265, color azul, parabrisas roto, cubiertas en mal estado, tapizado en mal estado, pintura en regular estado; y un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones. Los bienes pueden ser revisados en mi poder. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58695 F. 29120

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Rubén Lucio López, Expte. Nº A-59666/85, remataré sin base, un escritorio de mimbres tapa de vidrio con tres cajones y un sillón de mimbre. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58694 F. Nº 29119

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Un TV color ITT Drean - Un juego de living

El día 18 de diciembre de 1985, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en Expte. Nº A-52700/85, ejecución de sentencia que se le sigue a Lucía del Valle Zigarán, remataré sin base, un televisor color marca ITT Drean, modelo 3332, Nº S-A003548, revestido en fórmica color marrón oscuro, y un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en pana color verde. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80 e) 18-12-85

O.P. Nº 58693 F. Nº 29118

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1985, a horas 18.45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero

Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nomenclación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Hernán Ricardo Aparicio, Expte. Nº A-59371/85, remataré sin base una colección de ocho tomos "El mundo encantado de los cuentos" Ed. Centro Editor de América Latina, una colección de tres tomos "La Biblia de los Niños" y una colección de cinco tomos "Enciclopedia del automóvil" Ed. Mundo Nuevo. Todos nuevos. Forma de pago: de contado. Comisión: 10%. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero 669, Tel. 211665.

Imp. A 1,80

e) 18-12-85

O. P. Nº 58684

F. Nº 29104

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado ubicado en calle Corrientes 1011 - Ciudad.

El día 23 de diciembre de 1985 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Ejecución de Sentencia que se le sigue a Marín, Hugo E.", Expte. Nº 924/83, remataré, con la base de A 40,10, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano edificado, sito en Corrientes 1011, ciudad, capital 01, Sección F, Manzana 80, Parc. 23, Matrícula 25219. Extensión: Fte.: 9 m.; Fdo.: 24,50 m.; Sup.: 220,50 m2. Límites: N.: Calle Corrientes; S.: Lote 2, E.: Lote 1; O.: Lote 22, Antecedente Dominial: L. 268, F. 63, A.I. El inmueble cuenta con techo parabólico, totalmente cubierto de chapa de zinc, piso de cemento, baño de 1ª; agua, luz, cloacas; una oficina de aprox. 3 m. x 4 m. con techo de losa. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. L. Langoni, representante de la firma "Trans Salta", en calidad de inquilino. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. A 6,00.

e) 17, 18 y 19-12-85

O. P. Nº 58682

F. Nº 29102

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1985, a Hs. 18.45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 3ª Nom., en juicio Ejec. que se le sigue a Jorge A. Orce, Expte. Nº A-57554/84, remataré sin base los siguientes bienes: un armario tipo fichero color gris con cuatro cajones, un escritorio metálico color gris tapa de vidrio y cuatro cajones, un pupitre tapa de fórmica color marrón y armazón metálica color gris, un sillón de tres cuerpos tapizados en

color gris con estructura metálica, dos sillas de madera tapizadas en tela floreada. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665. Imp. A 5,40. e) 17, 18 y 19-12-85

O.P. Nº 58662

F. Nº 29063

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en Villa San Lorenzo

El día 19 de diciembre de 1985, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nomenclación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Carmen T. Roso, Expte. Nº A-22661/81, remataré con la base de A 55,59, el inmueble individualizado con el Catastro Nº 19.934, Sección D, Manzana 3, Parcela 6 de Villa San Lorenzo. Superficie total: 1.112,50 metros cuadrados. Posee 25 metros de frente por 44,50 metros de fondo. Se encuentra ubicado en la segunda parada del ómnibus, dos cuadras a la izquierda de la ruta principal, sobre calle Rafael Obligado sin número. Carece de agua corriente y luz eléctrica. Estado de ocupación libre de ocupantes. Forma de pago: de contado. 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: cinco días Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Justo A. Figueroa. Martillero, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665.

Imp. A 10,00.

e) 13 al 19-12-85

O.P. Nº 58650

F. Nº 29033

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

1/4 parte indivisa de tres valiosos inmuebles rurales en el Galpón fincas "El Parque" y "La Magdalena"

El día 20 de diciembre de 1985 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial, 1ra. Nom., Secretaría Nº 1 en autos: "Ejecutivo, Banco Nacional de Desarrollo vs. Sucesores de Adolfo Pedro y/o Clérico, Adolfo Pedro Secundino", Expte. Nº A-54215/84, remataré, con las siguientes bases, la 1/4 parte indivisa que le corresponde a Adolfo Clérico sobre los inmuebles que se detallan a continuación: 1) con base de A 442,89, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 111, Metán 14. Remanente Plano 1003; superficie: 360 Has.; 7.438,70 m2; Ant. Dominial: L.4, F. 168, A.3, denominado "Finca El Parque". Mejoras: Sala o casa administración, ocupada por los Sres. Gustavo y Federico Clérico en calidad de co-propietarios; vivienda para peón ocupada en cali-

dad de préstamo por el Sr. R. Peralta; un galpón de 10m. x 20m., luz eléctrica; un canal de riego propio que atraviesa la parte cultivable y sin riego en la zona de monte. Arrendatarios: R. Córdoba, A. Díaz, R. García y J. Galván, quienes residen en El Galpón y poseen ganado mayor en el predio que arriendan. Alambrada en todo su perímetro. 2) Con base de A 302,61, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 668, Metán 14, "Finca La Magdalena", remanente Plano 1009; superficie: 502 Has., 8.295 m².; antecedente dominial: Libro 9, F. 101, A. 8, R. Inmuebles de Metán (Galpón); 3) Con base de A 233,52, la 1/4 parte indivisa del inmueble matrícula 1665, Metán 14, Finca "La Magdalena", remanente plano 1010, superficie: 541 Has., 2.613 m².; Ant. dominial: L.3, F. 268, A.9, R.I. de Metán. Los inmuebles individualizados con los Nºs. 2) y 3) son explotados en la zona cultivable por la Sra. M. Clérico de Larrán y Sr. F. Cornejo. Poseen alambrado en todo su perímetro y riego en la parte desmontada. Distancia al pueblo más cercano: Distan aprox. 5 km. de El Galpón. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; comisión 5% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil, y se hará en forma progresiva hasta que quede cubierto el monto de la deuda. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 17,70

e) 12 al 19-12-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 58678

F. Nº 29093

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia, a cargo del Juzgado de 3ª Nom., Secre-

taría de la Dra. Ana María Llanes Palacios, en los autos caratulados: "Destéfano Norma Noemí vs. Cayo Néstor", Divorcio, Expte. A-63.028/85, cita y emplaza al Sr. Néstor Cayo, para que comparezca a tomar intervención y a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Se publicará por cinco días. Salta, 27 de noviembre de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios, Secretaria.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

O. P. Nº 58677

F. Nº 29092

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom. en los autos caratulados "Leiva, Mario Clemente vs. Abel Vende, Inmobiliaria, Céliz de Gómez, Adelaida Abadeza - Sumario - Escrituración", Expte. A-53.718/84. Cita a Abel Gómez, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al señor Defensor Oficial que corresponda. Firmado por el Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 5 de diciembre de 1985. Publicación: cinco días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. A 5.-

e) 17 al 23-12-85

O. P. Nº 58676

F. Nº 29091

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez en lo Civil y Comercial 1ª Inst. 7ª Nom., en los autos "Juárez Zayankosky, Amelia c/Vera, Jorge Raúl y otro s/Sumario Daños y Perjuicios", Expte. Nº 53.505/84, cita a Jorge Raúl Vera, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación, no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para representarlo. Secretaría Nº 1 Dra. Hebe Samson. Publíquese por tres días. Salta, junio 28 de 1985.

Imp. A 3.-

e) 17, 18 y 19-12-85

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 58706

F. Nº 29126

BRISCIOLI Y NICOLINI S.R.L.

Por contrato de fecha 29 de agosto de 1985 los socios de la firma Briscioli, Palombini y Asociados S.R.L. resolvieron: 1º. El socio Alberto G. Palombini vende, cede y transfiere a favor de los señores Victorio Briscioli L.E. Nº 4.456.348, argentino de 60 años, casado, comerciante, con domicilio en La nueva Provincia 2481, Bº. El Tribuno y a Ignacio Rafael Nicolini D.N.I. Nº 8 528.889, argentino, casado, de 35 años, comerciante con domicilio en General Paz Nº 1070, Salta, la cantidad de 1.250 cuotas de A 503,66. 2º. El señor Julio César Palombini, vende, cede

y transfiere a los señores Briscioli y a Nicolini, la cantidad de 500 cuotas de A 150,23. 3º. Los señores Victorio Briscioli y Rafael Nicolini son designados gerente con firma conjunta y toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo de la sociedad. 4º. Se resuelve por este mismo acto el cambio de denominación de la sociedad que quedará como Briscioli y Nicolini S.R.L. CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de diciembre de 1985.

Dra. Mirta Avellaneda De la Torre
Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo
Com. de Registro

Imp. A 4

e) 18-12-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 58692 F. Nº 29114

CLUB DE ALADELTISMO Y AEROACTIVIDAD SALTA

Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

El Club de Aladeltismo y Aeroactividad Salta, convoca a todos sus asociados a la asamblea extraordinaria, que se llevará a cabo el día 3 del mes de enero de 1986, en la calle Pedro Pardo 87 de esta ciudad, a horas 21, en cuya oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Renovación del Estatuto

La asamblea se llevará a cabo con los socios que hubiere presentes, una hora después de la indicada para la iniciación de la misma.

Daniel F. Villagrán
Secretario

Imp. A 1,20 e) 18-12-85

O.P. Nº 58691 F. Nº 29113

CLUB DE ALADELTISMO Y AEROACTIVIDAD SALTA

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

El Club de Aladeltismo y Aeroactividad Salta convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 del mes de enero de 1986, en la calle Pedro Pardo 87 de esta ciudad, a horas 21, en cuya oportunidad se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general e informe del organo de fiscalización.
- 3º) Renovación total de autoridades.
- 4º) Designación de 2 socios para la firma del acta.

La asamblea se llevará a cabo con los socios que hubiere presentes, una hora después de la indicada para la iniciación de la misma.

Daniel E. Villagrán
Secretario

Imp. A 1,20.- e) 18-12-85

O.P. Nº 58649 F. Nº 29034

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Convocatoria asamblea extraordinaria

El directorio del Squash Club Salta S.A. convoca a los señores socios a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 1985 a horas 20 en el local ubicado en calle Los Crisantemos 48, Tres Cerros de la ciudad de Salta para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renovación, elección nuevas autoridades directorio.
- 2º) Creación de subcomisiones.
- 3º) Tratamiento y aprobación del reglamento interno oportunamente entregado a los socios.

NOTA: Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después, con la prevención que el quórum será legal con los socios que concurran.

Imp. A 20 e) 12 al 18-12-85

RECAUDACION

O.P. Nº 58709

Saldo anterior	A 15.590,89
Recaudación del día 17-12-85 A	153,32
TOTAL	A 15.744,21